

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.961

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2551312

EXTRACTO

Pablo Eisendecker Bertin, Notario Público Titular de Osorno, Bernardo O'Higgins 691, Osorno, certifica: Por escritura pública fecha 03 de Septiembre de 2024, ante mí, doña MARIBEL DE LOURDES SUBIABRE LEGÜE, chilena, casada y actuando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del Código Civil en relación al inciso tercero del artículo cuarto de la Ley número tres mil novecientos dieciocho, asistente jurídico, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho guion K, y doña MARÍA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ SÁEZ, chilena, viuda, tecnólogo médico, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos setenta y seis mil seiscientos seis guion siete, ambas domiciliadas en Ruta doscientos quince, kilómetro cinco coma cinco, Cañal Bajo, comuna de Osorno; constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada. NOMBRE: "MARIBEL SUBIABRE LEGÜE LIMITADA", pudiendo actuar con el nombre de fantasía "VIVERO DEL REY LIMITADA". DOMICILIO: Osorno. OBJETO: La explotación de viveros y plantaciones en general; compra y venta al por mayor y al por menor de plantas, árboles, flores y todo producto de origen vegetal; efectuar trabajos relacionados con el objeto principal, entre ellos, la producción, comercialización e industrialización de semillas, insumos, abonos, fertilizantes y subproductos, maceteros, artículos de decoración, naturales o artificiales, enseres y elementos afines; efectuar parquizaciones, sembrados, arreglos, proyectos, diseños y mantenimientos de parques y jardines, incluyendo instalación de luminarias, fuentes, paseos y veredas. ADMINISTRACION, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZON SOCIAL: corresponderá a la socia doña MARÍA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ SÁEZ, quien actuando por la sociedad la representarán judicial y extrajudicialmente con las más amplias facultades indicadas cláusula 4ª escritura constitución. CAPITAL: El capital social será la suma de cuatro millones de pesos, que los socios aportan y enteran, de la siguiente manera: a) doña MARIBEL DE LOURDES SUBIABRE LEGÜE aportando la suma de dos millones de pesos, ya pagada y enterada en dinero efectivo en la caja social; y b) doña MARÍA DE LAS MERCEDES GUTIÉRREZ SÁEZ, aportando la suma de dos millones de pesos, ya pagada y enterada en dinero efectivo en la caja social. RESPONSABILIDAD: Limitada al monto de respectivos aportes. DURACIÓN: 5 años a contar fecha escritura constitución y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir.- Osorno, 26 de Septiembre 2024.

CVE 2551312

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl